



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2015/MDCH

Chaclacayo, 10 de Septiembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: Oficio N° 023-PNCF-2015 del proyecto nacional creciendo con el futbol; Informe N° 046-2015-GDE/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 109-2015 DECD/GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 277-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante documento de fecha 24 de Julio de 2015, la División de Cooperación Técnica presenta a Gerencia de Desarrollo Económico el Convenio de Cooperación con la Federación Peruana de Futbol que se le denomina como FPF, con la finalidad de beneficiar a niños de 06 a 12 años de edad a través de torneos de futbol 07, los mismos que se caracterizan por ser espacios de integración familiar y vecinal, de practica de valores, desarrollo de los niños del distrito;

Que, conforme lo estipula la Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 195° numeral 8, los Gobiernos Locales son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, (...), **recreación y deporte**, conforme a ley", en tal sentido la norma suprema faculta a las municipalidades para implementar políticas y ejecutar planes en materia de recreación y deporte, con la finalidad de garantizar un adecuado desenvolvimiento de la población;

Que mediante escrito de fecha 04 de Agosto de 2015 la Gerencia de Desarrollo Económico emite el Memorándum N° 174-2015-GDE-MDCH remitiendo el Proyecto de Convenio a la Gerencia de Desarrollo Social a fin de que se emitan los informe técnicos de las áreas involucradas, el mismo que deriva lo actuado a la División de Educación, Cultura y Deporte para el informe correspondiente;

Que, en concordancia con la norma constitucional tenemos que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 82° numeral 18° señala que en materia de **Educación, Cultura, Deportes y Recreación** las Municipalidades tienen como funciones específicas "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.";

Que, conforme al artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que conforme lo señala el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 280-MDCH la División de Educación, Cultura y Deporte tiene como función la de "Organizar campeonatos locales, orientados a estimular las disciplinas deportivas principalmente en los jóvenes y niños del distrito", siendo



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

así, existe la necesidad de implementar diversas políticas que permitan el adecuado desarrollo de las funciones de ésta división, por lo que la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Federación Peruana de Fútbol, permitirá que la población, especialmente los niños entre 6 y 12 años, desarrollen sus habilidades futbolísticas y realicen actividades físicas que les permita un desarrollo sano, un desenvolvimiento con mayor integración y fortalecimiento de las familias;

Que, de acuerdo al Informe N° 277-2015-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que conforme al marco legal detallado resulta **PROCEDENTE** la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Chacabuco y la Federación Peruana de Fútbol, para cuyo efecto, en aplicación de lo previsto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde que su Gerencia eleve los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación entre la Federación Peruana de Fútbol y la Municipalidad Distrital de Chacabuco; conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c ALC
GM
SG,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE